



Resolución Ministerial

N° 193-2018-MC

Lima, 22 MAYO 2018

VISTOS; la Carta s/n del Comité Ejecutivo de la “III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe”; el Oficio N° 015-2018-D-ZAC-UE.003/MC de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 20 de marzo de 2018, el Comité Ejecutivo de la “III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe”, cursa invitación a la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para participar en el precitado evento en calidad de expositora, el cual se llevará a cabo del 11 al 15 de junio de 2018, en la ciudad de Córdoba, República Argentina;

Que, el evento es organizado por el Instituto Internacional para la Educación Superior de América Latina y el Caribe – IESALC de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, en conjunto con la Universidad Nacional de Córdoba – UNC, el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN de la Argentina y la Secretaría de Políticas Universitarias – SPU del Ministerio de Educación de la República Argentina; como un espacio de debate, análisis y planificación, en lo que respecta a la Educación Superior, de cara a la Conferencia Mundial de Educación Superior que organizará la UNESCO en el año 2020;

Que, a través del Oficio N° 015-2018-D-ZAC-UE.003/MC recibido el 14 de mayo de 2018, la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura - Zona Arqueológica Caral, señala que el precitado evento ha previsto instancias de debate participativo, con modalidades diversas (foros y eventos regionales), sobre el estado actual de la educación superior, sus fortalezas y debilidades, su historia y evolución, así como sobre las mejoras y logros que se desean alcanzar en la próxima década, con vistas a los objetivos de desarrollo sostenible y a las definiciones de la agenda Educación 2030 de la UNESCO; asimismo, las conclusiones a las que se arriben integrarán la Declaración y el Plan de Acción que llevarán los países de América Latina y el Caribe a la Conferencia Mundial de Educación Superior a realizarse en el año 2019 en la sede de la UNESCO;

Que, en ese sentido, se solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Ruth Martha Shady Solís para participar en el mencionado evento, lo que permitirá difundir y promocionar los valores universales y nacionales de la Civilización Caral, como Patrimonio Mundial y Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de lo expuesto, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la precitada servidora, a la ciudad de Córdoba, República Argentina; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a la ciudad de Córdoba, República Argentina, del 11 al 16 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a partir del 11 de junio de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el





Resolución Ministerial

N° 193-2018-MC

Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

